

S.L.D. 075-19

**EL SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ELECTRO SUR
ESTE S.A.A.**

CERTIFICA:

Que, el Directorio de la empresa en su Sesión N° 865, de fecha 18 de octubre del año 2,019, bajo la Presidencia del Sr. Ing. Frantz Luis Olazabal Ibañez, y con el quórum necesario de los Directores, ha tomado los siguientes acuerdos que corren en Acta, cuyo texto es el siguiente:

**O.D. 865.03 AUTORIZAN VIAJE AL EXTRANJERO DE PROFESIONAL DE LA
EMPRESA PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS EN FÁBRICA EN LA
REPUBLICA POPULAR DE CHINA.**

EL DIRECTORIO;

CONSIDERANDO:

 Que, con motivo de la realización de las pruebas de aceptación de materiales Conductor de AAAC de 120 mm, Cable de Fibra Optica OPGW y Accesorios, Accesorios para Conductor y Pararrayos a raíz de la Licitación Pública N° LP-001-2019-ELSE "Ampliación de la SET Chahuares, Línea de Transmisión 60 Kv Chahuares Kiteni y SSEE Kiteni del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención del Departamento del Cusco" el Contratista de la Obra OBRITEC S.A.C. en su Carta n° 059-2019-Kiteni, solicita a la empresa se sirva designar a un representante de la empresa, para la realización de la inspección y pruebas de los indicados materiales en la planta ZTT, ubicada en Shanghai – China, cuyas pruebas se realizarán del 15 al 20 de noviembre de 2019. Los costos serán asumidos por la empresa antes señalada, no significando gasto alguno para la empresa.

Que, la Gerencia de Proyectos Especiales mediante memo GP-1539-2019 propone al Ing. Nerio Lovón Díaz, quien en su condición de Inspector del Contrato participe en la pruebas en fábrica, por lo que requiere a la Gerencia General solicite la autorización de viaje correspondiente.

Que, al respecto la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial vigente desde el 26 de junio del 2018 señala en su numeral 6.2.1 Proceso Presupuestal, acápite d.7.) *Gestión de gastos de viaje*, señala lo siguiente:

- Se podrán solventar los pasajes y los viáticos de los Directores por asistencia a las sesiones de Directorio. Asimismo, los que se generen por comisiones de servicio **dentro y fuera del país**, (subrayado nuestro) siempre y cuando estos viajes hayan sido autorizados por acuerdo del Directorio de la Empresa u órgano equivalente.

- Los viajes al extranjero, requieren ser aprobados por el Directorio de la Empresa bajo el ámbito de FONAFE u órgano equivalente En el caso de FONAFE, la aprobación estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de FONAFE, debiendo ser publicados en el portal de la Empresa e informados al Directorio de FONAFE luego de su realización.

Que, en tal sentido siendo este un evento que tiene por objeto realización de las pruebas de aceptación de materiales para la ejecución de la obra "Ampliación de la SET Chahuares, Línea de Transmisión 60 Kv Chahuares Kiteni y SSEE Kiteni y que no significará costo alguno para la empresa, corresponde se otorgue la autorización para la participación del profesional propuesto por la administración.

Que, conforme a la propuesta de viaje presentada por el Gerente General en su documento N° G-1570-2019, se ha visto por conveniente proponer al Directorio de la Empresa la participación del Ing. Nerio Lovón Díaz en su condición de Inspector de la obra antes señalada.

Que, el Jefe de Asesoría Legal de la empresa mediante Informe GL-195-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, expresa su opinión favorable la para aprobación del presente acuerdo.

Con la opinión favorable del Gerente General en su informe n° G-1570-2019; El Directorio luego de una breve deliberación, adoptó – por unanimidad- los siguientes acuerdos:



ACORDÓ:

PRIMERO.- Autorizar el viaje del Ingeniero: *Nerio Lovón Díaz*, a la República Popular China del 15 al 20 de noviembre de 2019, más el término de la distancia, para asistir a las pruebas de aceptación en fábrica de los materiales eléctricos, materia del Contrato N° 090-2019-ELSE "Ampliación de la SET Chahuares, Línea de Transmisión 60 Kv Chahuares Kiteni y SSEE Kiteni.

SEGUNDO.- Todos los gastos vinculados con el objeto del viaje, incluyendo el costo de los pasajes, viáticos y tasas aeroportuarias correspondientes, serán asumidos íntegramente por la Empresa OBRITEC S.A.C no significando costo alguno para la empresa Electro Sur Este S.A.A.

TERCERO.- Encargar a la Administración de cumplimiento a los requisitos legales y administrativos para la implementación del presente acuerdo, así como su publicación en la página web de la empresa.

CUARTO.- Al retorno del viaje, es obligación del participante presentar los informes necesarios y difundir los conocimientos adquiridos al personal de la empresa, así como alcanzar al Directorio el Informe correspondiente.

Así consta en el Acta original al que me remito en caso necesario.

Cusco, 04 de noviembre de 2019


Abog. Amilcar Tello Alvarez
SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO

ATA/kaz